

Resolución 410/XI, sobre la adopción de medidas en materia de vivienda y obras públicas, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 30 de septiembre de 2026. [RP-P-2.190/XI – 02.10.2026]**PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES**

De acuerdo con el artículo 94.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 410/XI, sobre la adopción de medidas en materia de vivienda y obras públicas, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 30 de septiembre de 2026.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 4 de octubre de 2026

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 30 de septiembre de 2026, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de vivienda y obras públicas, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 81.347).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 75 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell de la Generalitat a establecer las siguientes medidas:

PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

1. Impulsar la modificación del Decreto 106/2021, de 6 de agosto, del Consell, del Registro de vivienda de la Comunitat Valenciana y del procedimiento de adjudicación de viviendas, y del Decreto 180/2024, de 10 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el régimen jurídico de las viviendas de protección pública de la Comunitat Valenciana, con el objeto de establecer, dentro del marco de la legislación vigente y con pleno respeto a los principios de igualdad y no discriminación, un sistema de prioridad y baremación para la adjudicación del patrimonio público de vivienda que valore la vinculación real, efectiva y prolongada de los solicitantes con España y la Comunitat Valenciana, incorporando, entre otros, criterios objetivos de arraigo real y prolongado, escolarización, trayectoria de cotización y actividad laboral, juventud, composición y responsabilidades familiares, condición de familia numerosa y la existencia de personas dependientes o con discapacidad a cargo, así como la ausencia de solución habitacional, situaciones de hacinamiento y cualesquiera otras circunstancias que acrediten una especial necesidad de vivienda. Asimismo, se valorará la existencia de familiares de primer grado ascendientes residiendo en España y cualquier otro elemento objetivo que permita acreditar una vinculación efectiva y duradera con la sociedad valenciana, todo ello con sujeción a la legislación aplicable.

2. Garantizar el cumplimiento de la exclusión de los procedimientos de adjudicación de vivienda pública de las personas condenadas por allanamiento o usurpación en los cinco años anteriores, así como de quienes tengan una resolución administrativa firme de recuperación o desahucio por ocupación sin título de una vivienda pública.

3. Impulsar, de acuerdo con la dotación presupuestaria de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA), que alcanza 142,75 millones de euros en 2026, la aceleración de la rehabilitación, adquisición, construcción y puesta a disposición efectiva de vivienda pública.

4. Ejecutar las previsiones presupuestarias de 2026 que permiten anticipar hasta el 60% de determinadas ayudas de rehabilitación de viviendas destinadas a residentes menores de 35 años con ingresos inferiores a 2,5 IPREM, así como hasta el 100% de determinadas subvenciones a administraciones públicas para rehabilitación y regeneración urbana, para acelerar la ejecución efectiva de estas actuaciones.

HABITABILIDAD Y CONTROL DE LA SOBREOCUPACIÓN

5. Endurecer los controles y las sanciones frente a los casos detectados y confirmados de sobreocupación habitacional o explotación de inmuebles para arrendamiento que no cumplan los estándares mínimos de habitabilidad, seguridad y salubridad.

6. Establecer mecanismos de coordinación entre la Generalitat y los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para detectar situaciones de sobreocupación y explotación irregular de viviendas.

OCUPACIÓN ILEGAL Y DEFENSA DE LA PROPIEDAD

7. Reforzar la colaboración entre la Generalitat, los ayuntamientos y las fuerzas y cuerpos de seguridad para facilitar una respuesta rápida ante situaciones de ocupación ilegal.

8. Garantizar que las viviendas públicas recuperadas tras una ocupación ilegal sean destinadas con la máxima celeridad a personas y familias que cumplan los requisitos legales de acceso.

9. Establecer mecanismos que impidan que las personas condenadas por allanamiento o usurpación puedan acceder, durante el periodo legalmente establecido, a programas autonómicos de vivienda pública o ayudas específicamente destinadas al acceso a vivienda, salvo las excepciones legalmente exigibles.

TRANSPORTE AUTONÓMICO Y MOVILIDAD

10. Ejecutar la dotación de 319,32 millones de euros asignada a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana en los presupuestos de 2026 para acelerar la renovación y mantenimiento del material móvil, mejorar frecuencias y fiabilidad y avanzar en la extensión de la red.

11. Evitar la utilización de los puertos gestionados por la Generalitat Valenciana para colaborar, directa o indirectamente, con asociaciones, fundaciones u ONG que desarrollen actuaciones que favorezcan la inmigración ilegal.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell de la Generalitat a solicitar al gobierno de la nación establecer las siguientes medidas:

OCUPACIÓN ILEGAL Y PROPIEDAD PRIVADA

1. Impulsar una política eficaz frente a las distintas formas de ocupación ilegal.

2. Agilizar los procedimientos de desalojo conforme a la legislación procesal vigente, respetando las garantías judiciales, para garantizar la restitución efectiva de la posesión del inmueble a su legítimo titular.

3. Dotar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado de instrumentos jurídicos eficaces para actuar con la máxima inmediatez ante situaciones de ocupación ilegal.

4. Aumentar la protección legal de propietarios, usufructuarios, arrendatarios y demás legítimos titulares de derechos sobre inmuebles frente a las ocupaciones ilegales.

5. Establecer mecanismos que impidan que quienes hayan sido condenados por delitos de ocupación ilegal puedan beneficiarse posteriormente de ayudas o programas públicos de vivienda durante el periodo establecido legalmente.

6. Establecer mecanismos que impidan que el empadronamiento pueda utilizarse para generar efectos jurídicos derivados de una ocupación ilegal cuando exista una sentencia firme que acredite el delito, dentro del marco constitucional y legal aplicable.

INFRAESTRUCTURAS ESTATALES EN LA COMUNITAT VALENCIANA

7. Adoptar las medidas necesarias para agilizar la redacción del proyecto y posterior construcción de la conexión ferroviaria del Aeropuerto Alicante-Elche Miguel Hernández, garantizando su inclusión en los próximos presupuestos generales del Estado.

8. Impulsar la mejora de las conexiones y el aumento de capacidad de la V-30 y sus enlaces con las principales vías de acceso al área metropolitana de València.

9. Reclamar una mejora integral de la AP-7 y de sus conexiones con las redes viarias autonómica y local.

10. Reclamar la mejora del trazado y el desdoblamiento de la N-340 a su paso por Castellón de la Plana, Benicàssim y Oropesa del Mar, así como las actuaciones necesarias para mejorar su seguridad y capacidad.

11. Reclamar la prolongación de la A-7 hasta el límite con Cataluña.

12. Reclamar el desdoblamiento de la N-332 a su paso por Torreveja y la mejora integral de sus enlaces con Orihuela Costa y la Vega Baja.
13. Reclamar la ejecución del tercer carril de la A-70 entre Alicante y Elche y la finalización de las actuaciones contratadas entre Crevillent y Murcia.
14. Reclamar la mejora integral de la A-31 entre Alicante y Villena, priorizando seguridad, capacidad y fluidez del tráfico.
15. Reclamar una planificación nacional de infraestructuras basada en la cohesión territorial, utilidad económica, población, tráfico y necesidades reales de movilidad, rechazando que las inversiones estatales se decidan en función de pactos políticos con partidos separatistas.
16. Reclamar la conexión ferroviaria norte del puerto de València y su integración efectiva en la red ferroviaria de mercancías, aumentando su capacidad y competitividad logística.
17. Exigir la ejecución íntegra y urgente de las inversiones pendientes en la Comunitat Valenciana en materia de carreteras, ferrocarril, puertos, aeropuertos y plataformas logísticas, garantizando su financiación y calendario de ejecución.
18. Exigir la finalización y puesta en servicio de las actuaciones pendientes del corredor mediterráneo, incluyendo conexiones ferroviarias de mercancías, interoperabilidad y conexiones con los principales puertos y nodos logísticos valencianos.
19. Impulsar el corredor Cantábrico-Mediterráneo, reclamando su plena conexión con la Comunitat Valenciana y su consideración como infraestructura estratégica para el transporte de mercancías, la industria y la exportación.
20. Apoyar el soterramiento necesario de las vías ferroviarias en Alfafar, Sedaví y Benetússer, atendiendo a la histórica reivindicación de sus vecinos.
21. Exigir la revisión y ejecución íntegra del Plan de cercanías de la Comunitat Valenciana 2017-2025, actualizando sus actuaciones, calendario y financiación y sustituyendo progresivamente el material ferroviario obsoleto por trenes nuevos y accesibles.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 2 de octubre de 2026

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero